

ORDENANZA N.º 14.035 Y RESOLUCION 14.036, RELACIONADA CON EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS ADYACENCIAS DEL MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

(Exp. 76.705. T. 1942)

Buenos Aires, diciembre 17 de 1942.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo con remisión del expediente, que la Comisión Interventora de Vecinos del Concejo Deliberante ha sancionado en sesión de la fecha, la Ordenanza y la Resolución que anteceden, registradas respectivamente, bajo los números 14.035 y 14.036.

Ernesto E. Padilla. — Ernesto Oyuela.

Ordenanza 14.035

Artículo 1.º. — Autorízase el estacionamiento para operaciones de carga y descarga, formando un ángulo de 45° con respecto al cordón de la acera, apoyando la parte posterior del vehículo contra aquél, con dirección de salida en el sentido del tránsito, en las siguientes calles:

Anchorena: entre Corrientes y Zelaya, junto a la acera Oeste.

Anchorena: entre Valentín Gómez y Corrientes, junto a la acera Oeste, limitado entre las 22 y 7 horas.

Agüero: entre Corrientes y Lavalle, junto a la acera Este.

Agüero: entre Valentín Gómez y Corrientes, junto a la acera Oeste, limitado entre las 22 y 7 horas; entre Lavalle y Tucumán; junto a la acera Oeste.

— Corrientes, entre Jean Jaurés y Bustamante, sobre el costado Norte y sobre el costado Sud, entre Anchorena y Gallo, limitados ambos entre las 22 y 7 horas.

Humahuaca: entre Agüero y Bustamante, junto a la acera Norte.

Guardia Vieja: entre Jean Jaurés y Anchorena, junto a la acera Norte.

Guardia Vieja: entre Agüero y Bustamante, junto a la acera Norte.

Jean Jaurés: entre Guardia Vieja y Lavalle, junto a la acera Oeste, limitado entre las 22 y 7 horas.

Zelaya: entre Jean Jaurés y Agüero, junto a la acera Norte, limitado entre las 22 y 7 horas.

Art. 2.º. — El estacionamiento se realizará en forma paralela al cordón y únicamente sobre el costado que se indica, en las siguientes calles:

Lavalle: entre Jean Jaurés y Gallo, costado Sud.

Gallo: entre Corrientes y Lavalle, costado Oeste.

Art. 3.º. — Toda infracción a la presente Ordenanza será penada de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza N.º 12.355.

Art. 4.º. — Derógase la Ordenanza N.º 12.195.

Art. 5.º. — Comuníquese, etc.

Resolución 14.036

Artículo 1.º. — El Departamento Ejecutivo gestiona-

rá la utilización del subsuelo del Mercado de Abasto Proveedor para operaciones de carga y descarga de mercaderías.

Art. 2.º. — Dentro de los 90 días de promulgada la presente, el D. E. informará del resultado de la gestión encomendada.

Art. 3.º. — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1942.

Promúlgase la Ordenanza 14.035; cúmplase la Resolución N.º 14.036; acútese recibo, publíquese en el "Boletín Municipal" y a sus efectos, vuelva a la Dirección del Tránsito. Previamente, comuníquese a la Jefatura de Policía.

Pueyrredon. — Martín Aberg Cobo.

*RESOLUCION N.º 14.042, AUTORIZA LA EJECUCION DE OBRAS DIVERSAS EN LOS CEMENTERIOS DEL OESTE Y DE FLORES

(Exp. 41.556. C. 1942)

Buenos Aires, diciembre 17 de 1942.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo, con remisión del expediente, que la Comisión Interventora de Vecinos del Concejo Deliberante ha sancionado en sesión de la fecha, la Resolución N.º 14.042.

Ernesto E. Padilla. — Ernesto Oyuela.

Resolución 14.042

Artículo 1.º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a invertir hasta la suma de setenta y tres mil pesos (\$ 73.000 m/n.) moneda nacional en la ejecución, por administración, de las siguientes obras:

a) Consolidación de 30.000 metros cuadrados de senderos de tierra en los cementerios del Oeste y de Flores, de acuerdo con la descripción y presupuesto corriente a fs. 4 y 5 del expediente 3545. . 1942 (41.556. C. 1942).

b) Provisión y transporte al cementerio de Flores, y desparramo en el mismo, de 20.000 metros cúbicos de tierra.

Art. 2.º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial 3.2.1705, "Producido Nichos, art. 18 del Empréstito del año 1923".

Art. 3.º. — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1942.

Cúmplase la Resolución N.º 14.042, por la que se autoriza la ejecución de trabajos en los Cementerios de Flores y del Oeste. Acútese recibo, publíquese en el "Boletín Municipal" y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Contaduría General y Direcciones de Cementerios y Autárquica de Obras Municipales.

Pueyrredon. — Martín Aberg Cobo.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ordenanza N° 14035 y Resolución N° 14036

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.